

RESOLUCIÓN N° 155

26 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR 011 DE 2023”

El Gerente General de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.- TELEPACÍFICO en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1.993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 201 y en especial la Resolución Interna No. 259 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 21 numeral 21.1.2 de la Resolución 259 del 6 de Julio de 2016 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO*” el artículo 23, trámites y procedimientos para cada modalidad, 23.1 invitación pública, se llevó a cabo la invitación pública N° 011 de 2023, en aras de adjudicar un convenio de coproducción, cuyo objeto es: “SELECCIONAR TRES PROPUESTAS CREATIVAS PARA COPRODUCIR TRES SERIES AUDIOVISUALES CON ENFOQUE TEMÁTICO LIBRE”

Que, conforme a las normas en mención, el día 07 de marzo de 2023, se publicaron en el Secop II los estudios y documentos previos de la invitación Pública a Cotizar 011-2023.

Que para la fecha y hora programadas para el cierre del presente proceso se presentaron los siguientes proponentes: YEIMI CARVAJAL PRADO, FUMCETA, SIGNOS MEDIA S.A.S., SIGNOS MEDIA S.A.S., MAKING DOCS, UNIVERSIDAD DEL VALLE, GRUPO MUNTICANAL S.A.S., LINO GALEANO & CIA S.A.S., INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CIA. S. en C.S., STORY S.A.S., PRODUVISION S.A.S., LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES, UT DREAM LA SERIE, MIGUEL EDUARDO CALERO y BUENA MOVIDA SAS.

Que del día 02 al 15 de mayo de 2023, se realizó la evaluación de las propuestas, realizando la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia, obteniendo como resultado la habilitación de un total de 12 de los 14 proponentes que se presentaron en la Invitación Pública, para continuar en el proceso.

Que el comité evaluador realizó la revisión de las 12 propuestas habilitadas, las cuales obtuvieron la siguiente calificación final:

PROPONENTE	PUNTAJE
UNIVERSIDAD DEL VALLE	98,5
LINO GALEANO	86,75
SIGNOS MEDIA S.A.S.	86,5

STORY S.A.S.	84,75
CORCHUELO	82,75
FUMCETA	82,5
U.T. DREAMS LA SERIE	81,5
BUENA MOVIDA	76,5
MULTICANAL S.A.S.	71,5
LA URBE COMUNICACIONES	53
PRODUVISION S.A.S.	48,25
YEIMI CARVAJAL PARDO	11,5

Una vez revisados los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, el Comité Evaluador recomendó se adjudiquen los CONVENIOS DE COPRODUCCIÓN a UNIVERSIDAD DEL VALLE, LINO GALEANO Y CIA. S.A.S. y SIGNOS MEDIA S.A.S., toda vez que obtuvieron las mayores calificaciones y cuyas propuestas satisfacen las necesidades de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO.

Que dentro de los días 16 al 25 de mayo de 2023, se presentaron observaciones al informe de evaluación de propuestas, las cuales fueron contestadas oficialmente por parte de TELEPACÍFICO y publicadas en la plataforma SECOP II en fecha 25 de mayo de 2023.

Que, de acuerdo a lo anterior se realizó corrección al puntaje otorgado a los proponentes, quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	PUNTAJE
UNIVERSIDAD DEL VALLE	98,5
LINO GALEANO	86,75
SIGNOS MEDIA S.A.S.	86,5
STORY S.A.S.	84,75
CORCHUELO	83
FUMCETA	82,5
U.T. DREAMS LA SERIE	81,5
BUENA MOVIDA	76,5
MULTICANAL S.A.S.	71,5
LA URBE COMUNICACIONES	53
PRODUVISION S.A.S.	48,25
YEIMI CARVAJAL PARDO	11,5

en mérito de lo anterior, el Gerente de TELEPACÍFICO en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR los CONVENIOS DE COPRODUCCIÓN a **UNIVERSIDAD DEL VALLE, LINO GALEANO Y CIA. S.A.S. y SIGNOS MEDIA S.A.S.**, como resultado del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA COTIZAR 011-2023, cuyo objeto consiste en: “SELECCIONAR TRES PROPUESTAS CREATIVAS PARA COPRODUCIR TRES SERIES AUDIOVISUALES CON ENFOQUE TEMÁTICO LIBRE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del valor de los convenios de coproducción se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 307 UNIVERSIDAD DEL VALLE; N° 308 a LINO GALEANO Y CIA. S.A.S. y 309 a SIGNOS MEDIA S.A.S.; todos con fecha 06 de febrero de 2023, expedidos por la Dirección Financiera del canal.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución de los presentes convenios de coproducción será desde la firma de las actas de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a través de correo electrónico la presente Resolución a UNIVERSIDAD DEL VALLE, LINO GALEANO Y CIA. S.A.S. y SIGNOS MEDIA S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.



RICARDO BERMÚDEZ CERÓN
Gerente General